PROTOCOLO PARA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Con el fin de adelantar la **audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta**, en virtud de lo señalado en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015, Artículo 1 Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto del fundamento normativo de las audiencias de adjudicación en los procesos de licitación pública, la Subdirección de Gestión Contractual del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, informa que la audiencia se realizará de manera virtual y da a conocer el siguiente protocolo:

- La fecha de la audiencia pública de adjudicación es la establecida en el cronograma del proceso de selección.

- En esta Audiencia se resolverán todas las observaciones que fueran formuladas por los proponentes.

- La Audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para mejorar o modificar la oferta.

- En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la Audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

- Una vez resueltas todas las observaciones, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC a través del Ordenador del Gasto o de quien éste delegue, procederá a adjudicar el proceso convocado.

- La Adjudicación se efectuará al proponente que resulte habilitado y cuya oferta resulte la más favorable de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio previstos en este pliego de condiciones; o (c) en caso de quedar varias ofertas empatadas en los criterios de ponderación o quienes resulte favorecido con el sorteo contemplado.

- La decisión de la adjudicación se adoptará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al adjudicatario y demás intervinientes en dicha audiencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y será publicada por la plataforma del SECOP II.

- En el proceso licitatorio, y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones, en la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta podrán intervenir veedurías ciudadanas. Para poder intervenir en la audiencia, el interesado durante el plazo de observaciones al informe de evaluación deberá enviar por medio de mensaje público a través de la plataforma SECOP II, un correo electrónico activo, con el cual se le dará acceso al aplicativo para participar, acompañado del respectivo registro ante la personería municipal y distrital o Cámara de Comercio, según sea el caso, donde acredite su respectiva inscripción y registro. De no acreditar dicha circunstancia, no podrá intervenir en la misma.

- Durante el desarrollo de la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y las demás personas

presentes en la misma. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

- De todo lo ocurrido durante la Audiencia de Adjudicación del proceso se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el presente proceso de selección en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

I. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **Verificación de la representación legal o calidad de apoderado de los proponentes asistentes.** Durante el desarrollo de la audiencia podrán participar como voceros de los proponentes su representante legal o su apoderado. La verificación de la calidad de representante legal y/o apoderado se realizará al momento en que el(la) moderador(a) de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada proponente. Para tal efecto, el mismo deberá activar su cámara y mostrar su documento de identificación a fin de que el Comité Evaluador verifique su calidad de representante legal. Para el efecto, se incluirá en la reunión el correo electrónico registrado en la carta de presentación de la oferta. Si adicionalmente cada proponente desea incluir un correo adicional y/o cambiar el registrado, por medio de su representante legal deberá indicarlo durante el periodo de observaciones al informe de evaluación por mensaje a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el presente proceso de selección, hasta dos (2) direcciones de correos electrónicos -activos-: uno del representante legal y otro de su apoderado, con los cuales se dará acceso al aplicativo para participar.

2. **Presentación de poderes.** En caso de que se requiera otorgar poder, el representante legal podrá realizarlo durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra o remitiendo el poder especial a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el presente proceso de selección, el cual deberá contener la respectiva presentación personal de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

   En caso de que el poder especial no contenga todos los requisitos previstos en la normatividad señalada, el representante legal podrá hacerlo en la audiencia, tal como se describe en el presente documento.

3. **Apertura de la audiencia** por parte del ordenador del gasto o del funcionario delegado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en la fecha y hora señalada, quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

4. **Lectura de las observaciones** presentadas por los oferentes, a los informes de verificación y evaluación de las propuestas y respuesta a los proponentes sobre las observaciones y subsanaciones presentados durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8° y 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, al inicio de la audiencia se informará a los proponentes sobre la publicación del documento de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II para su debida consulta. Se publicarán las respuestas a las observaciones junto con el informe de

evaluación definitiva antes de la audiencia de adjudicación, por lo que se les solicita estar pendiente de la plataforma SECOP II.

5. **Uso del chat.** Los proponentes podrán utilizar esta herramienta para pedir la palabra y para manifestar problemas técnicos.

6. **Uso de la palabra.** Se le dará el uso de la palabra a cada uno de los proponentes que acepten la invitación a la audiencia a través del aplicativo dispuesto para la comunicación, por única vez, durante un lapso de hasta tres (3) minutos para que presenten sus observaciones a las respuestas emitidas por el comité evaluador, de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas.

7. **Derecho de Réplica.** Se le concederá nuevamente el uso de la palabra a los oferentes cuya oferta hubiera sido objeto directo de una observación por parte de los demás proponentes, por un término de hasta tres (3) minutos. Se aclara que el derecho de réplica procede únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás proponentes realicen en la primera intervención sobre sus propuestas. Por lo tanto, en el evento en que, en ejercicio del derecho de réplica, el proponente se refiera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, el funcionario que presida la audiencia le reconvendrá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra.

8. **Intervenciones de asistentes.** En caso de solicitarlo algún asistente diferente a los oferentes, su intervención será por el término de dos (2) minutos.

9. **Deliberación** por parte del comité evaluador a las observaciones intervenciones de los oferentes presentados en audiencia.

10. **Respuesta a las observaciones presentadas** durante la audiencia y recomendación final del comité evaluador. Las respuestas se darán durante la audiencia.

11. **Desempate en caso de haberlo.** En caso de presentar empate, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo en la siguiente página: https://www.sortea2.com/ en la audiencia de adjudicación, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. Cabe aclarar que se incluirá en la lista de los proponentes que se encuentren empatados el mismo orden de presentación de su oferta.

12. **Adjudicación o Declaratoria Desierta.** El ordenador del gasto o su delegado dará lectura del acto administrativo por el cual se adjudica o declara desierto el proceso de selección.

13. **Notificación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta.** En los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el acto administrativo se notificará en la presente audiencia.

14. **Cierre.** La audiencia será grabada en medio magnético, la cual reposará en el expediente contractual.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, garantizando la transparencia y la participación de los proponentes, veedurías, órganos de control y demás personas interesadas, a continuación, se dan unas recomendaciones tanto técnicas como de usabilidad.

Con base en lo anterior, es responsabilidad de los proponentes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos y las condiciones de usabilidad durante la audiencia.

Teniendo en cuenta los componentes tecnológicos con los que cuenta el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta se realizará usando el aplicativo Google Meet. Por su parte, el representante legal de cada proponente o interesado recibirá una invitación a dicha reunión al correo electrónico registrado en la carta de presentación de su propuesta con un enlace de tal manera que puedan conectarse mediante una versión web de la herramienta y así participar e intervenir en la audiencia.

En el evento en que un tercero interesado, no proponente, quiera participar de la audiencia, deberá enviar un mensaje público a través del SECOP II, manifestando que va a participar de la misma e indicando la dirección de correo electrónico a la cual se le enviaría la invitación.

1. Requerimientos Mínimos Técnicos Durante La Audiencia

Con el fin de que los proponentes puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (sin tratarse de condiciones obligatorias):

- ✓ Computadora y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
- ✓ Memoria: 4,0 GB de RAM • Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768
- ✓ Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica
- ✓ Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo. • Vídeo: Cámara de video USB 2.0
- ✓ Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes
- ✓ Conexión a Internet de mínimo 15 Megas.
- ✓ Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

2. Usabilidad

Todas las personas se conectarán mediante el enlace que recibieron en sus correos electrónicos.

Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario que den la autorización ya que estos recursos se necesitan para la total transparencia de la audiencia virtual.

Siga el manual de conexión y uso que se indica.

Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video. Esto con el fin de que durante la audiencia su equipo esté en silencio, a menos que se le otorgue el turno para intervenir. (ver manual) Durante la reunión

Un funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, será el moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos

los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.

Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta (ver manual). De esta manera el moderador anunciará quién será el proponente y el orden en el que participarán.

Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video (ver manual).

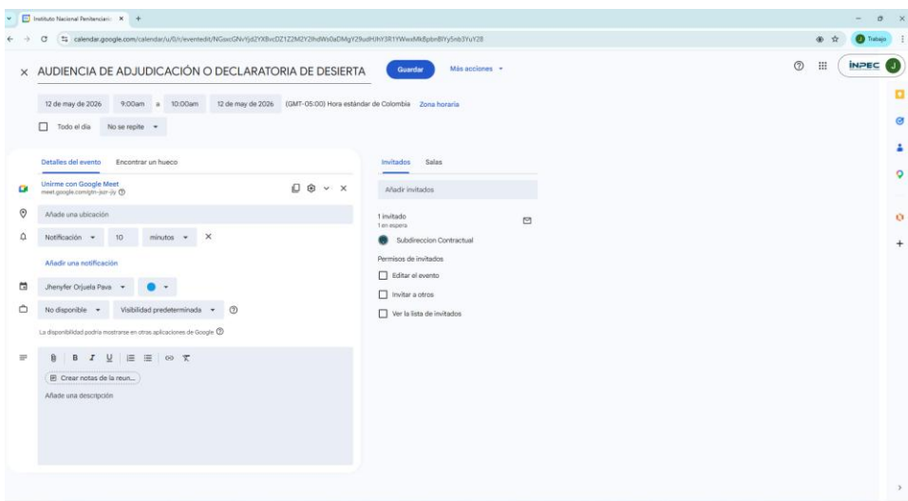
Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video (ver manual). Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.

Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada proponente podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.

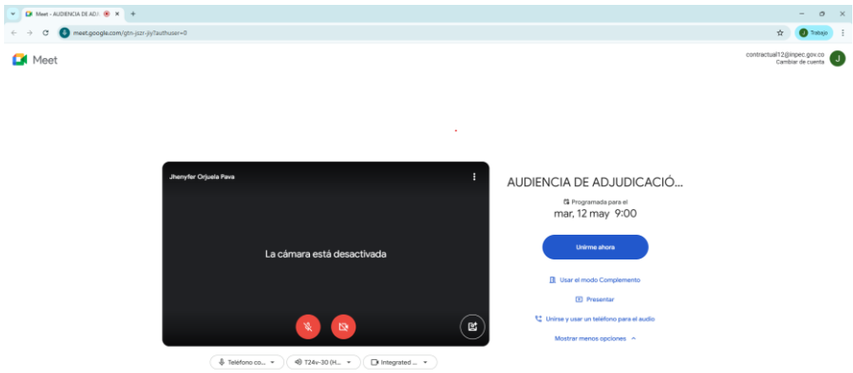
Si algún proponente no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control. Si algún proponente tiene fallas o dificultades en la conexión que impida su participación, deberá manifestarlo por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II. En el caso en que un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de los proponentes que estén participando en la reunión virtual, manifiesten dificultades o fallas en la conexión que impida su participación, la audiencia se suspenderá hasta tanto se verifiquen las razones, con el fin de mantener la trasparencia en la audiencia.

3. Manual de Conexión y Uso

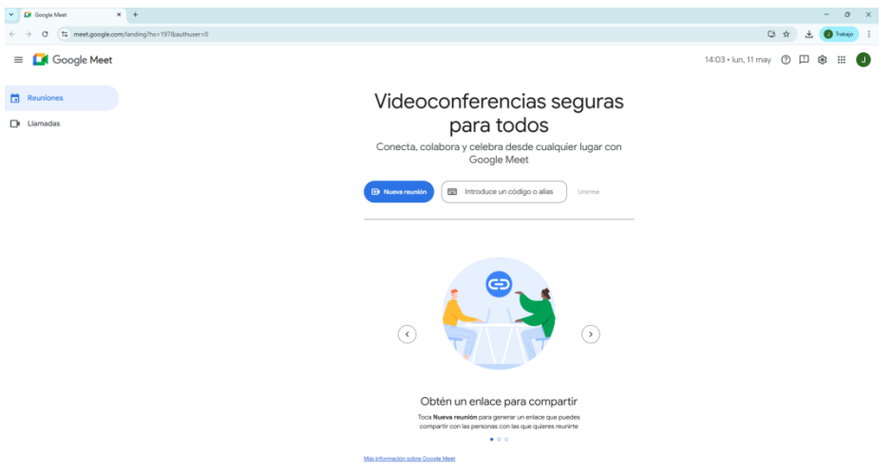
Revisar la bandeja de correo (en las direcciones que remitió previamente) ya que recibirá la invitación a la audiencia a través de este medio.



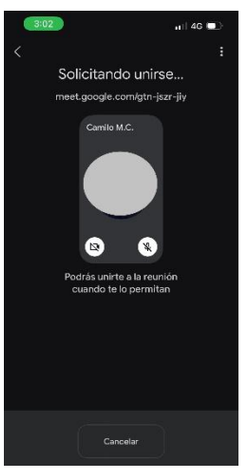
Al dar clic en el enlace "Unirme con Google Meet" su navegador abrirá una ventana donde estará el aplicativo para conectarse.



Para acceder no es necesario descargar o instalar ningún aplicativo, puede ingresar desde la versión web si lo desea.

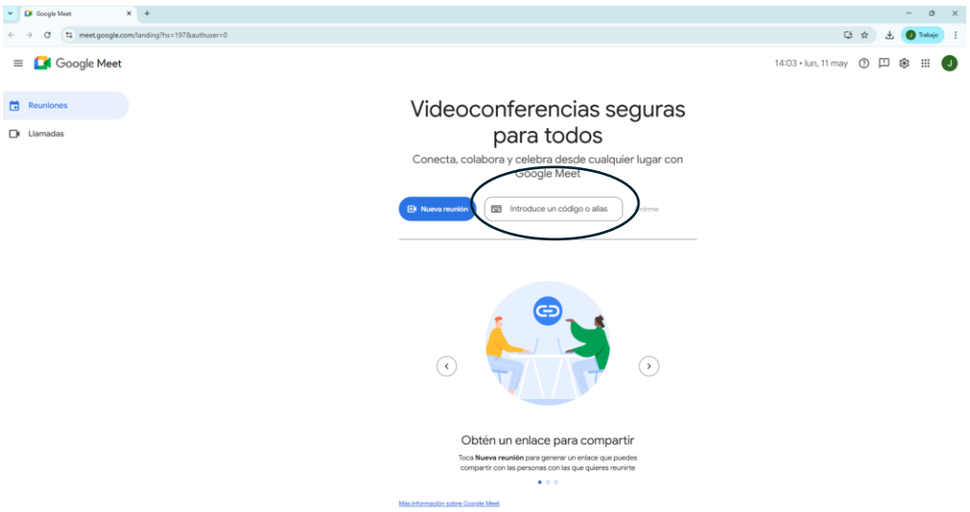


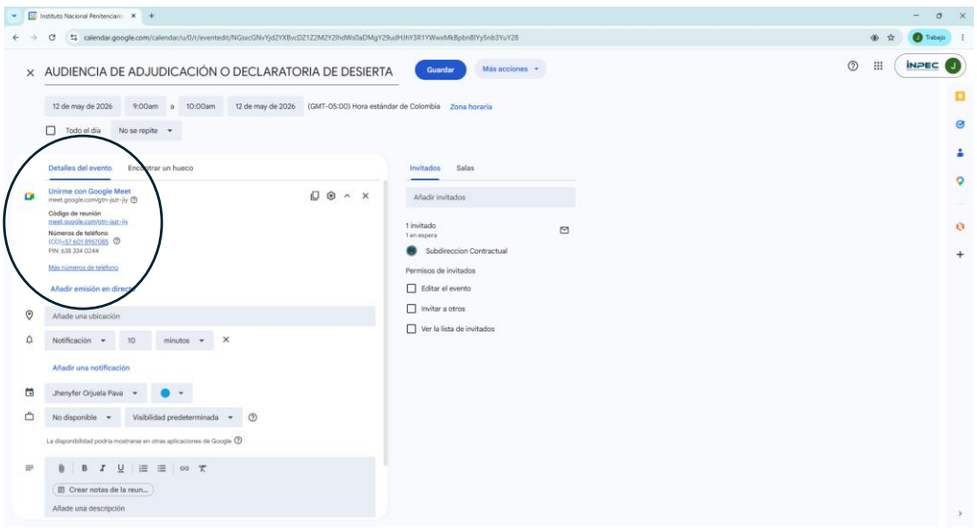
Si realiza la conexión por el link que llega a su correo, aparecerá el siguiente mensaje *"Podrás unirte a la reunión cuando te lo permitan"*, mientras el moderador de la audiencia, autoriza la inclusión a la reunión, una vez sea verificado que la dirección de correo a ingresar corresponde al proponente invitado o evaluado o quien previamente solicitó al INPEC el link para participar en la audiencia. La conexión la podrá realizar desde su computador o celular.



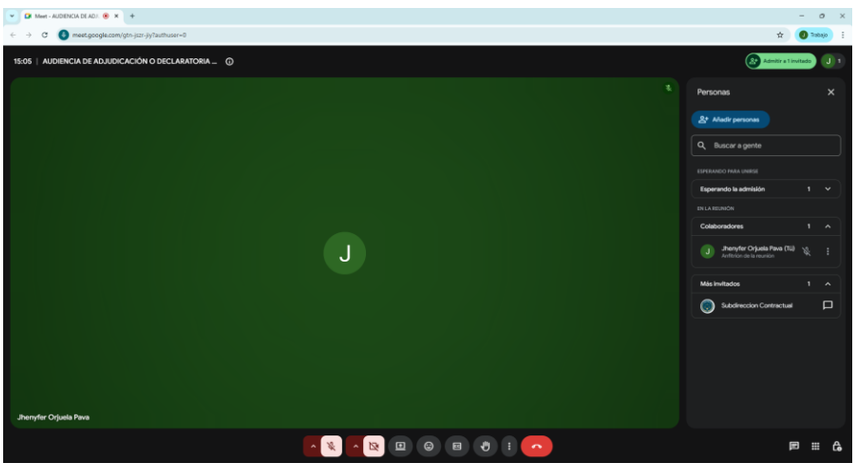
Si realiza la conexión ingresando por página web "Google Meet" para conectarse a la reunión deberá ingresar el código que aparece en la invitación que llegó a su correo electrónico, así mismo deberá relacionar el nombre del proponente que

está participando en el proceso licitatorio (no nombres de personas naturales a menos que así esté registrado en el proceso)





Cuando sea autorizado, el proponente ingresará a la reunión y verá a los demás participantes.

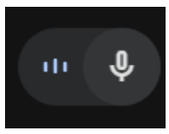


NOTA: Si la conexión se pierde por alguna razón debe volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. Durante la audiencia se recomienda navegar en las páginas estrictamente necesarias, así evita sobrecargar su navegación.

Cuando ya esté conectado, cada proponente deberá desactivar el audio y el video, con el fin de recibir las instrucciones y conocer el orden del día por parte del moderador.

AUDIO

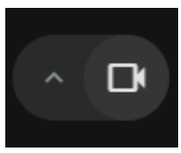
Este ícono activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el icono este indicará la acción que puede realizar.

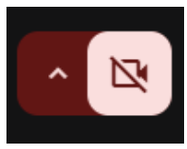




VIDEO

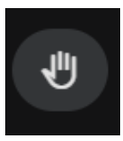
Este ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.

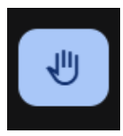




LEVANTAR LA MANO

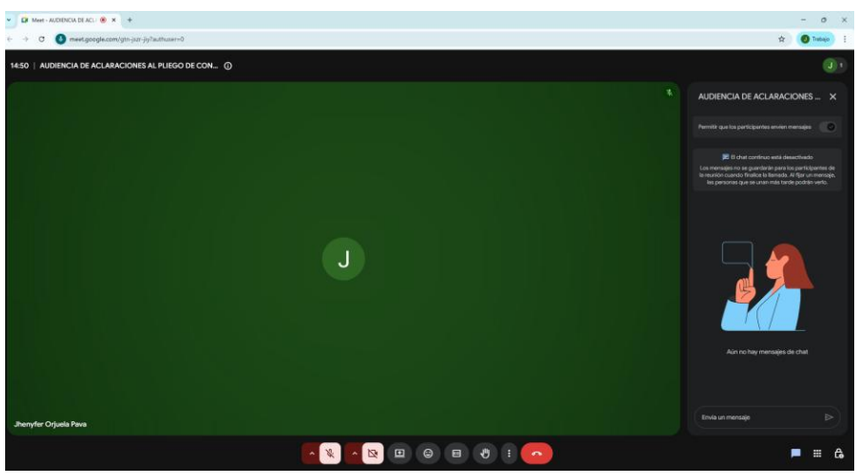
Este ícono activa y desactiva la mano, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar





CHAT

Este ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar.



Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro inferior derecho, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión.

Tener presente que este será el único canal por donde todos los proponentes pedirán el turno para intervenir.

Para finalizar la reunión, cada proponente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la audiencia y finaliza su sesión en la reunión.